

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021 Núm.VIII/2000/418

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. AGUIRRE AREVALO MANUEL, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

- 1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al C. AGUIRRE AREVALO MANUEL, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B. del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
- 2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

1. El C. AGUIRRE AREVALO MANUEL, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que se revise y analice debidamente las pruebas y documentos aportados de su expediente ya que cumple con todos los requisitos para acceder a la categoría de Titular "A"; que no se toma en cuenta su antigüedad de siete años con nombramiento de Profesor de Carrera (Docente) en la categoría de "Asistente" C"; tampoco se toma en cuenta que obtuvo la cantidad de 114,710 puntos, que tiene Titulo de Licenciado en Derecho con antigüedad superior de quínce años y demás requisitos para acceder a la categoría que desea.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en su contestación de agravios resuelve que: referente a que no selle consideró el cualitativo P.2, no tiene los rubros A.1.1.2.4, A.1.1.2.6 y A.1.1.3, no presenta constancias con nombre de alumnos y fechas de examen de titulación; en el P3 no presenta constancias con nombres de alumnos y fechas de examen de titulación no incluye constancias de haber queblicado TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72

GUADALAJARA, JALÍSCO, MÉXICO

aile da dita e la fe frite de Bedest

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

artículos o libros; por lo tanto se le ratifica por no reunir los cualitativos de la categoría asignada.

III. El recurrente C. AGUIRRE AREVALO MANUEL, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además deseo agregar que considero cubrir el requisito de dirección de tesis ya que la foja 027 en mi expediente obra una constancia que me acredita como director para la modalidad de tesis y en ese tiempo, en el año de 1997, el suscrito firmaba todas y cada una de las diferentes tesis que presentaban los alumnos para obtener su título de abogado, considerando con lo anterior que cubro con el requisito que marca el artículo 21 apartado B, fracción del EPA, ya que también a foja 069 existe una constancia que señala que recibí mi título profesional con fecha 16 de noviembre de 1978 con lo que demuestro tener título de licenciatura con 15 años de antigüedad, debido a lo anterior considero que si reúno los requisitos del artículo antes mencionado.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que efectivamente acredita los elementos cualitativos P.2 y P.3 relativos a la dirección de diferentes tesis profesionales concluidas, estos se avalan con el rubro A.1.4.1.2 contenido en su anterior evaluación, elementos que se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente. En mérito de lo anterior procede la promoción a la categoría inmediata superior.



V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado "B" del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Asociado "C".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los partículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se <u>REVOCA</u>, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre del C. AGUIRRE AREVALO MANUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), \$.J. C.P. 44100 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

Z GADALAJAŘÁ COUVERSITARIO

Aus



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDA: Se dictamina al C. AGUIRRE AREVALO MANUEL, la categoría académica de **Profesor Asociado** "C", adscrito al departamento de Disciplinas sobre el Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE "Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 22 de febrero de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUE

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDADIPADILLA LOPEZ SECRETARIO

recurso de revisión del C. AGUIRRE AREVALO MANUEL

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J.! C.P. 44100 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO